



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 85 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
15/06/2022

Convenio Específico con ALAF y DECAHF- SAPEM”

VISTO, el EXP-2272-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-1493-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles “ALAF” y el Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "DECAHF-SAPEM";

Que, el citado convenio tiene por objeto la realización de un Curso de Diplomatura Universitaria en estructura general del sistema ferroviario;

Que, en su 4ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico a suscribirse entre la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles “ALAF”, el Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "DECAHF-SAPEM"; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en la calle 29 de Septiembre” 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada “UNLa.”; y la **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE FERROCARRILES**, con domicilio en Av. Belgrano 863, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. José Nicanor Villafañe, DNI 7.690.635, en su carácter de Secretario General, en adelante “ALAF” y, **DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**, con domicilio en Hornos 11 Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente el Sr. Damián Raúl Ramón Contreras DNI 12.552.641, en adelante “DECAHF-SAPEM” y conjuntamente denominadas las “PARTES”, disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan, mediante el presente convenio, la realización de un Curso de **DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA FERROVIARIO**. Los contenidos y demás condiciones particulares se adjuntan en el ANEXO I.

SEGUNDA: La oferta formativa está destinada a personas del sector ferroviario que reúnan las condiciones que se estipulan en el ANEXO I.

TERCERA: La UNLa proporcionará los docentes necesarios, los contenidos de la capacitación, aulas (físicas y virtuales), laboratorios y talleres propios y/o cedidos, DECAHF-SAPEM aportará aulas, laboratorios y talleres del CENACAF y/o de otro



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

organismo, mientras que la ALAF podrá aportar su sala de conferencias en horarios y días que no alteren sus actividades normales.

CUARTA: El monto del proyecto es de \$ 864.000 que la ALAF y DECAHF-SAPEM abonarán por partes iguales a la UNLa en 4 (cuatro) cuotas mensuales de igual valor, cuyo pago se efectuará antes del inicio de cada mes. La forma de pago será por transferencia bancaria a la cuenta de la UNLa, CUIT 30682873864, Número de cuenta: 11570026811781. CBU: 0110096920000268117814.

El proyecto prevé una disponibilidad inicial de 50 (cincuenta) vacantes y 5 (cinco) becas, éstas últimas de asignación exclusiva por la UNLa.

QUINTA: La UNLa tendrá a su cargo la coordinación técnica – pedagógica y la administración y ejecución presupuestaria, lo que incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y monitoreo de los estudiantes. Las PARTES coordinarán las estrategias de promoción y difusión del curso. La ALAF se ocupará de la inscripción y gestión del estudiantado, en tanto que la UNLa definirá días, horario y lugares de las actividades y los insumos necesarios para el dictado del curso de capacitación.

SEXTA: Las certificaciones oficiales correspondientes al cumplimiento del curso ofrecido, fruto del presente Convenio Especifico, estarán rubricados por la autoridad competente de la UNLa, mientras que los diplomas serán de rúbrica tripartita por autoridades de ALAF, DECAHF-SAPEM y UNLa.

SÉPTIMA: Las PARTES constituyen un Comité Técnico-Pedagógico, destinado al seguimiento tanto de inscripciones, como de las cursadas regulares y actividades extraordinarias. Tendrá a cargo también las recomendaciones al respecto del



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

acceso al Curso en caso que se produzca una mayor inscripción a la prevista o algún ingreso específico. Estará integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las PARTES.

OCTAVA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por cuatro (4) meses mediante solicitud fundada de las PARTES. No obstante, cada una de las PARTES se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

NOVENA: Las PARTES se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DÉCIMA: El presente **Convenio Específico** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las PARTES firman el presente **Convenio Específico**, que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los ___ días del mes de _____ del año 2022.



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN: ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA FERROVIARIO

- a) Denominación.
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA FERROVIARIO.
- b) Certificación a otorgar.
DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ESTRUCTURA GENERAL DEL SISTEMA FERROVIARIO.
- c) Modalidad:
Semipresencial.
- d) Departamento académico:
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.
- e) Fundamentación
El sistema de transporte ferroviario, en Argentina y en la región, sufrió una serie de transformaciones en los últimos años que tratan de revertir la situación de abandono y desinversión que experimentó durante largas décadas. Se han hecho grandes inversiones para actualizar los servicios y lograr un transporte seguro y confiable, tanto de las personas como de las cargas. Tales esfuerzos se han abocado a la adquisición de material rodante y mejoramiento de la infraestructura –vía, señalamiento y electrificación-

Con el propósito de que los citados equipamientos se utilicen adecuadamente para obtener los mejores resultados, redundando en un servicio de calidad, es menester que los trabajadores que se desempeñan en el ferrocarril actualicen sus conocimientos y conozcan las nuevas tecnologías que se aplican para la operación moderna de los trenes mediante una capacitación adecuada como la que se propone.

La presente Diplomatura se orienta a brindar una formación, integral y sistémica, que atiende a la actualización y modernización tecnológica que desafía al sistema ferroviario. Por este motivo, combina los fundamentos científicos



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

tecnológicos con problemas y prácticas de intervención en los ámbitos propios de la actividad ferroviaria y del sector productivo asociado.

Se diferencia de las ofertas clásicas de formación profesional y/o capacitación laboral, ya que por medio de una formación sistemática, otorga un reconocimiento formal a los destinatarios y favorece así la mejora de sus saberes, competencias e inserción en el mundo del trabajo.

Marco Institucional

La presente Diplomatura responde a los requisitos establecidos por el Reglamento para la creación y aprobación de diplomaturas Universitarias, aprobado en la Resolución de Consejo Superior N°86/20.

La Universidad Nacional de Lanús reafirma con esta propuesta, el perfil - enunciado en sus documentos fundacionales- de universidad comprometida con las necesidades socioeconómicas y alineada con los requerimientos de la sociedad, a partir de demandas concretas del sector socioproductivo que se está transformando, capacitando al personal técnico de las diversas empresas ferroviarias que busquen construir y consolidar un sistema de transporte acorde con las políticas públicas y den respuesta a las necesidades de la comunidad.

Como antecedente institucional de esta propuesta cabe consignar que el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico brinda desde el año 2012 la Licenciatura en Tecnologías Ferroviarias y una Tecnicatura en Tecnologías Ferroviarias por lo que cuenta con un cuerpo docente con formación académica y profesional para el dictado de la diplomatura en cuestión.

Esta Diplomatura se origina a partir de los vínculos que sostiene la Universidad Nacional de Lanús con los distintos organismos del Sistema Ferroviario y en particular la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles-ALAF- y la Empresa Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria- DeCaFH S.A.P.E.M-.

Se atienden de este modo las demandas específicas de capacitación del Sector en un trabajo colaborativo entre la Universidad y los organismos del Sistema Ferroviario. Estos, junto con la UNLa, reafirman sus objetivos de contribuir con este sector socioproductivo que se está transformando, capacitando al personal técnico de las diversas empresas ferroviarias que busquen construir y consolidar un sistema de transporte acorde con las políticas públicas y den respuesta a las necesidades de la comunidad.

- f) Objetivos o propósitos.



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

General:

Brindar una capacitación integral del sistema de transporte ferroviario.

Específicos:

Actualizar conocimientos relativos al transporte y operaciones ferroviarias.

Conocer las nuevas tecnologías que se aplican al material rodante y a las instalaciones fijas ferroviarias.

Capacitar en señalamiento y seguridad operacional ferroviaria.

g) Perfil del egresado.

Quienes obtengan la certificación de la presente diplomatura habrán adquirido conocimientos actualizados del sistema de transporte ferroviario, que les aportará una visión integral que complementa la segmentación propia de los requerimientos operativos del funcionamiento de los trenes.

Estos conocimientos se integran con la experiencia laboral de la que disponen los destinatarios de la formación, potenciando así sus capacidades de desempeño en el sector.

h) Carga horaria total.

La carga horaria total es de 160 horas.

i) Requisitos de ingreso

La presente capacitación está destinada a personas que acrediten título de nivel secundario de instituciones públicas o privadas reconocidas.

En el caso de personas que no acrediten estudio secundario completo, se admitirán postulantes que cuenten con una trayectoria laboral acorde, debiendo ser personal técnico y/o administrativo y/o personal jerárquico que desempeñen tareas en el ámbito ferroviario, evaluable a través de entrevista por la comisión de admisión de la diplomatura.

j) Régimen de cursada.

La modalidad es semipresencial. La propuesta está organizada en 4 (cuatro) módulos. Los contenidos teóricos se desarrollarán en encuentros presenciales



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

y/o en jornadas a distancia mediante el campus virtual. Las actividades prácticas (talleres, laboratorios, otros) se realizarán en ámbitos pertinentes.

La extensión total de la Diplomatura es de un cuatrimestre.

k) Estrategias metodológicas.

La Diplomatura es de modalidad semipresencial y se cuenta con el Campus Virtual para el uso de aulas virtuales.

Las clases serán de carácter teórico-práctico. Los profesores expondrán los lineamientos principales de cada módulo, los cuales serán profundizados en talleres de discusión. Se desarrollarán actividades prácticas presenciales tales como simulaciones y visitas técnicas a servicios ferroviarios, afines a los objetivos y contenidos de cada módulo.

l) Plan de Formación.

M	Módulos o Asignaturas	Carga horaria TOTAL
1	Empresa ferroviaria, transporte y operaciones	40
2	Instalaciones fijas: infraestructuras, Vía y electrificación.	40
3	Señalamiento y Seguridad Operacional.	40
4	Material Rodante.	40

m) Contenidos mínimos.

M1. EMPRESA FERROVIARIA, TRANSPORTE Y OPERACIONES.

EMPRESA FERROVIARIA. La empresa ferroviaria. Concepto y evolución histórica. El servicio público. Ferrocarriles monopolio y competencia. Opciones de política ferroviaria. Gestión estatal y privada de empresas ferroviarias.

TRANSPORTE Y OPERACIONES. El transporte ferroviario. Producción de una Empresa de Transporte Ferroviario. La Operación ferroviaria. Demanda comercial. Personal. Horario de trenes: Cargueros. Pasajeros, Locales, Interurbanos. Diagramación. Precio de venta. Costos.



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

M2. INSTALACIONES FIJAS: INFRAESTRUCTURAS, VÍA Y ELECTRIFICACIÓN.

INFRAESTRUCTURAS DE VÍAS. Descripción general de la vía. Componentes de la vía. Aparatos de vía. Riel largo soldado. Capacidad de la vía. Mantenimiento. Inversiones.
ELECTRIFICACIÓN. Generalidades de Sistemas de electrificación. Subestaciones de corriente continua. Subestaciones de corriente alterna 25 KV. Sistema de tercer riel. Catenaria. Inversiones y Mantenimiento.

M3. SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD OPERACIONAL.

SEÑALAMIENTO. Los sistemas de señalamiento, funciones. Señalamiento mecánico. Aparatos automáticos. Circuitos de vía. Inversiones y Mantenimiento.

SEGURIDAD OPERACIONAL. Sistemas de seguridad y control de tráfico. Tipologías. Normativas. Pasos a nivel. Mantenimiento. Inversiones.

M4. MATERIAL RODANTE.

Locomotoras Diesel eléctricas. Tipos y Características.

Vagones y coches remolcados. Tipos y Características.

Trenes eléctricos. Tipos y características.

Coches motores y unidades múltiples diésel. Tipos y características.

Trenes ligeros y tranvías. Tipos y características.

Centros Operativos de Material Rodante. Características y funciones.

Mantenimiento. Inversiones.

n) Tipo y modalidad de evaluación parcial y final de cada asignatura.

Los participantes tendrán que asistir al 75 % de las clases.

Cada módulo tendrá una calificación de proceso -o nota final de cursada- que se obtendrá de al menos una instancia de evaluación parcial. Las evaluaciones parciales podrán desarrollarse en diferentes modalidades (exámenes escritos, presentación de trabajos prácticos, monografías, exposición oral, etc.) pero al menos una de ellas debe tener



ALAF

Universidad Nacional de Lanús

carácter individual y se admitirá una única instancia de recuperación. En ambos casos la nota de aprobación será de 4 (cuatro) puntos como mínimo.

La evaluación de producto, de cada módulo, será por medio de un examen final individual integrador. También se admitirá una única instancia de recuperación. En ambos casos la nota de aprobación será de 4 (cuatro) puntos como mínimo.

La nota definitiva del módulo será el promedio de ambas calificaciones (nota final de cursada y nota del examen final) y se expresará con un número natural redondeado según el criterio que adopte el docente.

El plazo máximo para rendir el examen final de cada módulo es de 12 (doce) meses. Vencido este plazo el estudiante perderá la acreditación del mismo.

Para la obtención de la acreditación de la Diplomatura se deberán aprobar todos los módulos.

Hoja de firmas